

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió à este Ministerio con su escrito de 16 de febrero último, á favor del Mokadem de las tropas de policía indígena de Ceuta (mía de Tetuán), Ljasi Ben-Tahar Uriagali, el Rey (que Dios guarde), por resolución fecha de aver, se ha servido conceder al interesado el empleo de oficial servido conceder al interesado el empleo de oficial moro de segunda clase, por los méritos que contrajo en el hecho de armas realizado en la «Loma Amarilla» (zona de Tetuán) el día 18 de enero próximo pasado, en que murió gloriosamente.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 10 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infanteria

INUTILES

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de inutili-dad que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 de septiembre último, formulada al pri-mer teniente de Infantería (E. R.), en situación de excedente en esa región, D. Gabriel Bernabé Mar-tínez; y resultando comprobado que en la actua-lidad se encuentra completamente inútil para el ser-vicio de las armas, por radecer parálisis general prouciad se encuentra completamente inutil para el servicio de las armas, por padecer parálisis general progresiva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marrina en 31 de enero último, se ha servido resolver que el interesado cause baja por fin del corriente mes en el arma á que partenece, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo. citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. El para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916. LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Julián Garrido Cañavate, con destino en el regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Rufina Rosas Garrido Rosas Garrido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Section de Artillerie

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido concedor el ascenso al empleo superior inmediato, on vacante reglamentaria, al personal del Material de Artillería que se expresa en la siguiente relade Artillería que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Andrés Lazareno Cárdenas y termina con D. Mateo Cuesta Hernández, por ser los más antiguos de las escalas de su clase y hallarse en condiciones de ser ascendidos, debiendo asignarlos en el empleo que se les confiere la efectividad que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 8 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

				E	ECTIVI	DAD
Clases	NOMBRES	Destino	Empleo que se les confiere	Dia	Mes	Año
Idem de 2.ª idem Idem de 3,ª id Auxiliar oficinas 1.ª id. Idem de 2.ª id	 » José Sánchez Jiménez » José Alvarez González » Juan Caballero Rodríguez 	Fábrica de Sevilla Idem de Toledo Parque de Burgos Comand. ^a gral. 4. ^a región Colegio de Santa Bárbara y San Fernando Excedente con todo el suel- do en la Comand. ^a gral. de	Idem de 1.ª clase Idem de 2.ª id Auxiliar oficinas pral. Idem de 1.ª clase Idem de 2.ª id	28 28 10	idem idem idem	1916 1916 1916

Madrid 8 de marzo de 1916.

LUQUE

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase del Personal del Material de Artillería, de oficio maquinista electricista, al opositor, aprobado en las oposiciones verificadas en la fábrica de Oviedo, don Carretono Mirallas Tornás procedente de la clase oposiciones verificadas en la fabrica de Oviedo, don Cayetano Miralles Tornés, procedente de la clase de obrero contratado del 13.º regimiento montado del arma, asignándole en el empleo que se le con-fiere la efectividad de esta fecha, y pasando des-tinado de plantilla al Parque central de Artillería de Secreto. de Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1916.

LUOUE

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de oficinas de tercera clase del Personal del Material de Artillería, al brigada de la Comandancia del arma de Cádiz, Miguel Lucena Márquez, en atención á ser el más antiguo de los aspirantes á ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le con-

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 8 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el soldado de la Comandancia de trocarcía López, pase destinado á la sección de tro-pas de campaña de Intendencia de Melilla, Moisés García López, pase destinado á la sección de tro-pa de la Academia de Intendencia, y el de esta unidad Enrique García Ruiz, á la Comandancia de campaña de Melilla. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

Señor General en Jefe del Ejército de España en

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de febrero próximo pasado, promovida por el cabo de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia Jaime Arévalo Rodríguez, en súplica de ser destinado á la Comandancia de las mismas tropas de campaña de Melilla; teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 431 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por real decreto de 2 de diciembre de 1914 (G. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita. que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

INDEMNIZACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de septiembre de 1914, enero, febrero, marzo, agosto, septiembre, octubre y noviembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Eady Giorla y concluye con Nicasio Sánchez Granado, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artícu-

los del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

			Artículo o mento ó den en comprei		PUNTO				F	ECHA			Días
Comandancias	Clases	NOMBRES	o del regla- o o real or- in que están rendidos	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferida	en que principia			en	mina	inverti	
			egla- il or- están	residencia	la comisión	,	Dia	Mes	Año	Día	Мея	Año	dos
	*	MES DE SEPTIEMBRE 1914					******						·
Castellón	1.er teniente.	D. José Eady Giorla	10	Morella	Castellón	l Tefe de la línea accidental.	. 1	sebre.	1914	25	sebre.	1914	25
÷.		MES DE ENERO DE 1915			i.	·							\
Huelva	r.er teniente.	D. Antonio Peña Gutiérrez	10	Tharsis	Huelva	Mando accidental de la linea	31	enero.	1915	31	enero.	1915	ı
• .		MES DE FEBRERO DE 1915											
Huelva Teruel	T. coronel	D. Antonio Peña Gutiérrez » Joaquín Millán Simón	10	Tharsis	HuelvaGuadalajara	Mando accidental de la línea	1	febro.	1915	28	febro.	1915	28
		MES DE MARZO DE 1915				exámènes	17	idem .	1915	19	idem .	1915	3
Huelva	1.er teniente.	D. Antonio Peña Gutiérrez	10,	Tharsis	Huelva	Mando accidental de la linea	I	marzo.	1915	1	marzo.	1915	т
		MES DE AGOSTO DE 1915											_
Badajoz	Capitán	D. Pedro Moraleda Fernández Simón	10	Márida	Radaios								
Teruel	2.º teniente.	> Vicente Rabasa Climent	24	Santa Eu-	Badajoz	monum expeniente de ca-/		agosto idem	1				
Idem	r.er teniente.	» Domingo Compañ Suárez	10	Montal-		sa cuartel			1915		idem _. .	1915	3
Idem	Guardia 2.°	Benjamín Sánchez Abril	22	Idem	Teruel	Iuez instructor Secretario	25 25	idem . idem .	1915	27 27	idem . idem .	1915	3
		MES DE SPTIEMBRE DE 1915		, ,								b	
Ciudad Real	Corneta	D. Enrique Fernández Maraira. Mariano Gómez Ballesteros D. Antonio Gamero Rodríguez José Eady Giorla	10 22 10 10	Malagón . Puente	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Mando accidental de la línea	18	idem . idem .	1915	20	sebre. idem . idem .	1915 1915 1915	3 3 25
IdemHuescaIdem	Otro Guardia 2.° Comandante. Guardia 2.°.	» José Enrique Ramírez » Antonio Borges Fe	10 10 22 10 22 22	Bollullos. Idem Huesca Idem	Montilla Alcalá Guadaira Sevilla Idem Alcubierre Idem Madrid	Juez instructor. Idem Secretarie Juez instructor. Secretario	21 28 28 28	idem.	1915 1915 1915 1915 1915	22 30 30 25	idem . idem . idem . idem . idem . idem .	1915 1915 1915 1915 1915 1915	1 2 3 3 2 2
Jaén	2.º teniente	D. Francisco Capelo Ruiz Tiburcio Moratalla Rosillo	10	Orcera	Villanueva Belmonte y Llanes	al Hospital militar			1915 1915 1915		idem . idem . idem .		6 1 4

			den den den	u .	PUNTO				FEC	HA			Dias i	758
-			prend en d prend	dis company and a state of the	The state of the s		en	que prin	cipia	en	que ter	nina	nvertidos	
Comandancias	Clases	NOMBRES	rea ue lido	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferida]	1		75	Ī.,,	dos	
	•		Articulos del regla- mento o real or- den en que están comprendidos	residencia	la comisión		Dia 	Mes	Año 	Dia	Mes	Año	Ŀ	
Oviedo	Guardia 2 °	Luis Esteban Arruebarsena	22	Oviedo	Belmonte	Secretario		sepbre			sepbre		4	
Idem	r.er teniente.	D. Santiago Alonso Muñoz	10	Castropol	La Caridad	Juez instructor	21	idem .	1915		idem .	1.	2	
Badajoz	Capitán	» Pedro Moraleda Fernández Simón	10	Mérida	Badajoz	Cajero accidental del Tercio	I	idem .		23	idem .		23	١.
Cáceres	1.er teniente.	» Pedro Capitán Benítez	10			Juez instructor		idem .	1915		idem . idem .		3	1
Idem	Guardia 2.0 .	Nicasio Sánchez Granado	22		Idem	Secretario Mando accidental de la	20	nuem.	1915	20	idem .	1915	3	1
Alava	1.er teniente	D. Florentino González Vallés.	10	Murguía .	Vitoria	compañía	9	idem .	1915	710	idem .	1915	2	l
Vizcaya	Otro	» Juan Izquierdo Altable	10	Las Are-	,	Juez instructor.		idem .	1915	2.5	idem .	1915		-
				nas,	20111024 TITLE	Secretario		idem .	1915	25	idem	1915	9	
Idem	Cabo	Francisco Santamaría Zabala	22:	******	Idem	Juez instructor		idem .	1915	12	idem .	1915	í	
Albacete	Comandante.	D. Pascual Goñi Marchueta	10 22			Secretario	12	idem .	1915		idem .		1	ی ا
		Juan Ramos Galletero				Tuez instructor		idem .	1915	14	idem .	1915		F
Málaga	r er teniente	D. Alfredo Ferrando de la Lama	10	Nader	Melilla	P		idem .	1915	25	idem .	1915	5	e
Idem	Guardia 2.°	Manuel Sánchez Herrero	22		Idem	Secretario		idem .	1915		idem .	1915	4	1
Idem	Otro	Francisco Carrión Jiménez	22	[dem	Idem	Idem		idem .	1915		idem . idem .	1915	5 8	탏
		D. Ildefonso Martinez Verdejo.	f I		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Idem.		idem	1915		idem	1915	8	ozrem
	Capitán	» Ramón Rodríguez Escobar	10	Idem	IdemLérida	Mando accidental de la	**	1	1913		14041	1923		1
Lérida	Otro	» César González Miguel	1 1	•	·	compañía		idem .	1915	· 17	idem .	1915	7	6
Cádiz	Otro	» Antonio Escobedo Góngora.	10	Jerez	Cádiz	Asistir como testigo á un Consejo de Guerra	9	idem .	1915	10	idem .	1915	2	1916
Idem	Sargento	José Rodríguez Mateos	16	Sanlúcar deBarra-	·									6
,				4	Idem	Idem		idem .	1915		ídem.	1915	2	
Idem.	Guardia 2.°.	Camilo Guerrero Guerrero	22	Idem		Idem	9	idem .	1915		ídem		2	`
Idem	Otro	Mateo Campos Gago	22	Idem	1.40	Idem		idem	1915		idem	1915	2	
Idem	Otro	Iulián Luna Chapares	22	Idem	Idem	Idem	. 9	idem .	1915	10	ídem	1915		
Huelva	i.er teniente.	D. Gervasio Martin Martin	10	Valdela- muza	Cala	Juez instructor	26	idem .	1915	. 30	idem	1915	5	
Idem	Guardia 2.º	Narciso Santos Muñoz	22			Secretario	26	idem .	1915		ídem.	1915	5	ĺ
Guadalaiara	Guardia 2.°	D. Joaquin Valverde Araque	10		Idem	Asistir á un concurso de]]				16	
- Camadalajara	Сариан	p. jouquia (ar. or no ran-que)	"	٠.	1	tiro		idem .	1915		idem	1915	7	
Idem	2.º teniente	» Pascasio Vallejo García	10		Mondéjar y Guadalajara	Juez instructor		idem .	1915	25	ídem	1915	7	1
Idem	Guardia 2.°	Acasio Sánchez Dorado	22		Idem	Secretario	19	idem .	1915	25	ídem	1915	1	
Idem	i.er teniente.	D. Emilio Justo González	10	Guadala-	Torija	Juez instructor	20	idem .	1915	22	idem .	1915	3	} =
Idem	Guardia 2.º	Ciriaco Sanz Rubio	22	Idem	Idem	Secretario		idem	1915		idem .	1915	3	1
		D. Vicente Rabasa Climent	24	Santa Eu- lalia	Argente	Instruir expediente de ca-	15	idem	1915	17	idem .	1915	3	9
į.	Ler teniente.		10	Sarrión	Mora de Rubielos	Mando accidental de la		idom		20	idem			núm.
1		> Miguel Gil Domingo	10	Mora de		compañía		idem .			idem .	' "		l۵
ŀ	. *	•	i i	Rubielos	Teruel	Idem id. de la comandancia Hacer entrega del mando	1	i	' '	_	idem .	1915	2	100
idem	r.er teniente.	» José Culebras Sanz	10	Barrion	Imora de Pabieros	accidental de la compañía	íi	lidem .	1915	12	idem .	1915	2	

			Artículos de mento ó den en qu comprenc		PUNTO		FECHA				
			los d to 6 en qi	3			en	que prin	neipia	en que ter	mina
Comandancias	Clases	NOMBRES	rea did	de su	, donde tuvo lugar	Comisión conferida			-		
		0	lel regla- real or- lue están	residencia	la comisión		Dia	Mes	Año	Día Mes	Año
·	.	ATTENDED TO STATE AND ADDRESS OF THE	: 578							1100	Ano
Baleares	Capitán	D. Antonio Mayayo Viso		Tnaa	Palma	Manal da a G					
dateares	. Capitan	15. Antonio mayayo viso	10	inca	Laima,	Vocal de un Consejo de Guerra				١,	
dem	Otro	> Antonio Alvarez Ossorio	. 10	Manacor.	Idem	Idem		sebre.	1915	30 sepbre	1 / 5
dem	Ler teniente.	» Jaime Obrador Casanovas	24		Alayor	Instruir expediente de ca-	à Ü	idem .	1915	joidem .	1915
dem		" James Obrador Casanovas	-4	,	,	sa cuartel	22	idem .		23 idem.	1915
anarias	. Otro	» Luis de Malibrán Escassi	10	LaLaguna	Santa Cruz de Tenerife	luez instructor	2	idem .		6 idem .	1915
				,		1,	(8	idem .	1915	18 idem .	1915
		MES DE OCTUBRE DE 1915						ļ			
		,		£;		-					
Madrid		D. Enrique Alvarez Samper	10	Villalba	Madrid	Jese linea accidental		ocbre.		31 ocbre.	1915
Sevilla	Otro	» Antonio Borges Fé Ildefonso Carmona Hidalgo	10		Sevilla	Juez instructor		idem .	1 ") "]	2 idem .	1915
dem		D. José Martín Mateos	22 10		IdemLa Carlota	Secretario		idem .	1	2 idem.	1915
dem	Guardia 2.º.		22			Juez instructor		idem .			1915
dem		D. Román Gómez Sánchez	. 10		Córdoba	Asistir como vocal á un	6	idem .	1915	8 idem .	1915
						Consejo guerra		idem .	1915	13 idem .	
dem	. Otro	» Francisco Marín Garrido	10	Montilla .	Idem	Idem	1 7 7	idem .		13 idem .	1915
Sevilla	. Otro	» Jesús Ransam García	10		Huelva	Idem		idem .		16 idem .	1915
Castellón	. i.er teniente	» Ricardo Magide Tallón	. 10	Onda		fuez instructor		idem .	1915		1915
dem	. Guardia 2.°		22	Argelita	Idem	Secretario		idem .	1915	13 idem.	1915
Pontevedra		D. Manuel Vázquez Echevarría. » Lorenzo Sanz Herrando	10	Estrada	Pontevedra	Jefe linea accidental		idem .	1915	31 idem .	1915
dem		Faustino Vela Sanz	10 22	Vigo Idem	Cañiza	Juez instructor	10	idem .	1915	13 idem .	1915
Idem	la o teniente	D. Máximo Rey Montes	10		Sarreáns	Jugginstructor	10	idem .	1915		1915
Idem	Guardia 2.º	Marcelino Gómez Vázquez	22 .	Idem		Juez instructor		idem .	1915	5 idem.	1915
Huesca:		. D. Luciano Sanz Sanz	10		Alcubierre	Juez instructor.	2	idem .	1915		1915
ldem	. Guardia 2.º	Victorino Torrubia Allué	22	Idem	Idem	Secretario	11	idem .	1915		1915
P. M. 9.º tercio	Coronel	D. Octavio Lafila Aznar	. 10	Valladolid	Varios puestos del tercio	Girar revista de armá-	[]	idelai .	1915	2 idem .	1915
	~		ļ		1	mento	ll 7	idem .	1915	9 idem .	1915
Idem	Capitan	. » Antonio Gutiérrez Carmona.	10	ldem		Idem.,	7	idem .		9 idem .	1915
Avila	. Sargento	Saturnino del Pozo García	16	ldem	Idem	Acompañar como escri-		[1		
Owiada	T coronel	D. Alejandro Rodríguez Rubio.	10	Oviedo	León	biente Vocal de un tribunal de	7	idem .	1915	9 idem .	1915
OATEGO	1. coroner,	. D. Hiejanaro keonigaes kasio.	10	Work of the state	Licon	exámenes					
Idem	. Capitán	. » Antonio Balbás Vázquez	10	Gijón	Idem	ll[dem		idem .	1915		1915
Idem	. Otro	» Santiago Sánchez Isler	10	Luarca	Idem	Idem.		idem .	1 -2-3	17 idem .	1915
Idem	Otro	. » Víctor Muñiz González	10	Oviedo	ldem	Idem	15	idem .	1915	17 idem . 16 idem .	1915
Idem	2.º teniente	. » Urbano Castillo Sánchez	ro	Sama	Idem	Idem		idem .			1915
Palencia	. Comandante	» Cristóbal Castañeda Casta-		.	-				*9.5	, macm .	19.5
. ,		ñeda	.10	Palencia .	Idem	Idem	14	idem .	1915	16 idem .	1915
Idem		 » Eugenio de la Gala Ibáñez » Mariano Gómez Mateos 	10	Pomista.	Idem	Idem	1 7 -	idem .	1915		1915
Idem		. Lorenzo Ruiz Val	10	Dueses.	Cevico la TorreIdem	Juez instructor.	9	idem .	1915		1915
Idem		D. José Chacón Gandolfo	10	León	Palencia	Secretario		idem .			1915
León	t er tentente	» Agustín Recas Marcos		Idem	Idem	Secretario		idem .	1915	11 idem.	1915
OATERO ** ********	LCIMOIICC	** - 178 aperte 110000 1301 000 1111	10	Herrorry		incordiatio	'' 6	udem.	1915	11 idem .	1915

			Artici men den con		PUNTO				FE	CHA			Dias	760
•			nto de propins de la constanta		a alteratives to the challenge of the Feet Village of the Control		en	que prin	cipia	en	que teri	nina	invertidos	And Andreas
Comandancias	Clases	NOMBRES	dide e	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferida	=	1		==		i	tide	
,			o del regla- o real or- n que están rendidos	residencia	la comisión		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	:	
Ŷ														
Cáceres	T. coronel	D. Enrique Beloso Cardiel	24	Cáceres	Badajoz	Vocal de una subasta de vestuario		ocbre.	1015	4	ocbre.	1915	2	
Idem	Capitán	» Carlos Sabido Pérez	24	Coria	Idem	Idem	2	idem .	1915	1 5	idem .	1915	4	caraca .
Idem	1.er teniente.	» Pedro Capitán Benitez	10		Cáceres	Juez instructor	4	idem .	1915		idem .	1915		Ş.
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granado	22			Sscretario		idem .	1915		idem . idem .	1915		į.
idem	r.er teniente.	D. Pedro Capitán Benítez		Idem		Juez instructor		idem .	1915		idem .	1915	1	
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granado	22		Idem	Juez instructor		idem .	1915		idem .	1915		ł
Idem	Cuandia a	D. Pedro Capitán Benítez Nicasio Sánchez Granado	10			Secretario		idem .	1915		idem .	1915	1	
		D. Benigno Echevarría Echega-	1	nuem	luciu,	Secretario	1		-9.3			-9-3	~	ŧ
Carpazcoa	z. teniente.	ray	.10	Vergara .	San Sebastián	Tefe linea accidental	6	idem .	1915	25	idem,	1915	20	1
Alava	i.er teniente.		10	Murguía .	Vitoria	Entregar el mando acci-	ĺ		٠. "					Í
			[dental de la compañía	1	idem .	1915		idem .	1915	2	1
Almería	Capitán	» Pedro López Herrera			Almería	Defensor de una causa	1	idem .	1915	4	idem .	1915	4	; =
Huelva	1.er teniente.	 Gervasio Martín Martín 	10	Valdela-			١						İ	Q.
			[musa		Juez instructor	3	idem .	1915		idem .	1915		10
ldem	Guardia 2.°	» Narciso Santos Muñoz	, 22		Idem	Secretario		idem .	1915	4	idem .	1915	2	₿
Teruel	Capitán	» Miguel Gil Domingo	10	Mora de		Mando accidental de la Comandancia		idem .			idem .			182
The state of the s	-			Tennicios	3,	Idem de la compañía		idem .	1915		idem .	1915		; 5
		 » José Culebras Sanz » Joaquín Valverde Araque 	. 10	Moline		Asistir á un concurso de		ndem .	1915	-	ideni .	1915		į Q
Guadalajara	Capitan	» Joaquin valverue Araque	10	Monna	San Schastian	tiro		idem .	1915	2	idem .	1915	2	, G
Baleares	Otro	» Antonio Mavava Viso	10	Inca	Palma			idem .	1915		idem .	1915		19
Idem		» Antonio Alvarez Ossorio			Idem			idem .	1915		idem .	1915		. 16
		, ,	1 i	i				idem .	1915	1	idem'.	1915		i
Guardias jóvenes	Otro	» Julio González Dichoso	24	Madrid	Valdemoro	Conducir caudales	10	idem .	1915	10	idem .	1915	r	4
	Ì		l' (į		l								Í
		MES DE NOVIEMBRE 1915												- Augusta
Pontevedra	r.er teniente.	D. Manuel Vázquez Echevarría	10	Estrada	Pontevedra	Mando accidental de la línea	1	nobre.	1915	30	nobre.	1915	30	}
Cáceres	Otro	» Pedro Capitán Benítez	10	Cañaveral	Cáceres	Juez instructor	18	idem .	1915		idem .	1915		1
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granado			Idem				1915	19	idem .	1915		ì
			1		1	1	}			1			_	

Madrid 5 de febrero de 1916.

LUQUE

MATERIAL DE HOSPITALES

Circular. Exemo. Sr.: Terminados los ensayos comparativos dispuestos por real orden de 16 de occomparativos dispuestos por real orden de 16 de octubre de 1914 entre la cama «Mercadal» reglamentaria para el servicio de los hospitales militares y la presentada por D. Ceferino Puente en el concurso dispuesto por real orden de 10 de julio de 1914 (D. O. núm. 153), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, ha tenido á bien resolver que no procede substituir el modelo de cama «Mercadal», declarado reglamentario por real orden de 17 de junio de 1901 (C. L. núm. 126), por el modelo presentado por D. Ceferino Puente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Maddrid 9 de marzo de 1916.

años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

PASAJES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en 10 de diciembre último, promovida por el sargento de Infantería Mariano Franco Albadalejo, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su madre y dos hermanas, que satisfizo de su peculio desde Cartagena á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado, y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Melilla, con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º, concepto de «Transcargo al capítulo 5.º, art. 3.º, concepto de «Transportes», de la sección doce del presupuesto de 1915, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

. ~~~~ SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la real orden circular de 3 de febrero de 1904 (C. L. número 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial segundo de Intendencia, con destino en la Fábrica militar de subsistencias de Pefiaflor, D. Manuel Jordán Pérez, la gratificación anual de 450 pesetias, debiendo percibirla desde 1.º de noviembre filimo y practiciones la melamación de los procesos de la concentración de los desdes 1.º de ce 400 pesetas, debiendo percibirla desde 1.º de noviembre último, y practicarse la reclamación de los correspondientes á dicho mes y al de diciembre siguiente, por medio de adicional al ejercicio cerrado de 1915, y con aplicación al capítulo 1.º, art. 1.º de la sección cuarta del presupuesto del citado año. De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. (Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales à los hospitales militares que se indican; siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

Cubre-camas para tropa S 16 S S S S S S S S S					
Cubre-camas para tropa	• Hospital militar de	Burgos	Bilbao	Vitoria	S. Sebastián
Calzoncillos algodón 28 26 40 > Blusas de sanitario. 30 20 > > > > > > > > > > > > > > > > > > >		ļ÷.		<u> </u>	<u>-</u>
Calzoncillos algodón 28 26 40 > Blusas de sanitario. 30 20 > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	0.1	0		_[_
Blusas de sanitario. 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 30 20 3 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20			ŧ		
Camisas de algodón 40 47 35 > Servilletas para tropa 4 47 20 > Cabezales idem 321 > > Idem para oficiales 4 > > > Telas colchón idem 4 > > > > 4 > > > > 15 > > Mantas de lana 9 6 11 > Sábanas de arriba 33 51 > 3 40 > 3 40 > 3 40 > 3 11 > 2 2 > 2 3 > 40 > 3 40 > 3 40 > 3 11 > 2 2 > 2 2 > 2 2 > 2 2 > 2 2 > 2 2 > 2 2 > 2 2 > 2 > 2 > 2 > 2 > 2 > > 2 </td <td></td> <td>1</td> <td>I</td> <td>1 1</td> <td></td>		1	I	1 1	
Servilletas para tropa 4 47 20 > Cabezales idem 3 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 21 > > 33 51 > 44 > > 34 31 31 60 11 > 36 11 > 32 32 20 <td></td> <td>-</td> <td>1</td> <td></td> <td></td>		-	1		
Cabezales idem 3 21 3 Idem para oficiales 3 4 3 3 Telas colchón idem 4 5 5 Fundas de cabezal 45 15 5 Mantas de lana 36 6 11 3 Sábanas de arriba 33 51 3 Idem de abajo 33 240 3 Telas colchón para tropa 13 6 5 Delantales de enfermeros 23 3 23 3 Gorros 36 13 20 2 3 3 20 Braseros, fig 49 4 3 20 3 3 20 3 3 3 20 3 <td>Camillates pers trops</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	Camillates pers trops				
Idem para oficiales. 3 4 3 3 4 3 3 5 1 3 3 5 1 5 3 5 1 3 5 1 5 3 5 1 3 5 1 3 5 1 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 40 3 3 3 40 3 3 3 40 3 3 3 40 3				1 1	
Telas colchón idem Fundas de cabezal Fundas de cabezal Mantas de lana Sábanas de arriba Idem de abajo Telas colchón para tropa Delantales de enfermeros Ocorros Toallas para tropa Braseros, fig 49 Cazos una ración cocido, id. 98 Perchas, id. 232 Tenazas, id. 289 Jarros de hierro esmaltado, id. 176 Cajas para servicios, id. 60 Mantas para caballería Martillos Orinales vidrio Platos loza, fig. 245 Tazones tropa, id. 286 Tazones tropa, id. 286 Tazones tropa, id. 248 Tazones tropa, id. 248 Tazones tropa, id. 286 Cubos, id. 121 Baño cuerpo entero, id. 33 Cestones, id. 104 Vasos. id. 313 Cestones, id. 144 Jarros un litro, id. 177 Idem 172 id, id. Lana (kilogramos) Cucharas, fig. 124 Tenedores, id. 291 Botellas un litro tapón corcho, id. 48 Tenedores, id. 291 Botellas	Idem para oficiales	i i	1	3 1	>>
Fundas de cabezal		ı			
Mantas de lana 3 6 11 3 Sábanas de arriba 33 51 3 Idem de abajo 33 40 3 Telas colchón para tropa 13 6 3 Delantales de enfermeros 323 23 3 Gorros 50 50 3 Toallas para tropa 13 20 Braseros, fig 49 4 3 20 Perchas, id 232 1 3 20 Jarros de hierro esmaltado, id. 176 2 2 3 2 Cajas para servicios, id. 60 4 2 3 2 Martillos 70 70 30				15	•
Sábanas de arriba 33 51 3 Idem de abajo 33 34 40 3 Telas colchón para tropa 33 40 3 Delantales de enfermeros 323 23 2 Gorros 50 32 2 Toallas para tropa 313 3 3 3 Braseros, fig 49 4 3				1	>>
Idem de abajo 33 40 3 Telas colchón para tropa 313 6 3 Delantales de enfermeros 323 3 3 Gorros 30 33 3 3 Toallas para tropa 313 3 20 Braseros, fig 49 4 3 3 Cazos una ración cocido, id. 98 5 3 3 3 Perchas, id. 232 1 3				»	\$
Telas colchón para tropa Delantales de enfermeros Sorros Toallas para tropa Braseros, fig 49 Cazos una ración cocido, id. 98 Perchas, id. 232 Tenazas, id. 289 Jarros de hierro esmaltado, id. 176 Cajas para servicios, id. 60 Mantas para caballería Martillos Orinales vidrio Platos loza, fig. 245 Tazones tropa, id. 286 Tazas loza para idem, fig 385 Escribanías de metal Mesas de cabecera, fig. 202 Cubos, id. 121 Baño cuerpo entero, id. 33 Cestones, id. 104 Vasos. id. 313 Escupideras, id. 144 Jarros un litro, id. 177 Idem 172 id, id. Lana (kilogramos) Cucharas, fig. 124 Tenedores, id. 291 Botellas un litro tapón corcho, id. 48. Tatolas loza par idem, fig. 385 Sorres So				40	3
Delantales de enfermeros			1.3	6	>>
Gorros. Toallas para tropa Braseros, fig 49. Cazos una ración cocido, id. 98. Perchas, id. 232. Tenazas, id. 289. Jarros de hierro esmaltado, id. 176. Cajas para servicios, id. 60. Mantas para caballería Martillos Orinales vidrio. Platos loza, fig. 245. Plumeros, id. 248. Tazones tropa, id. 286. Perchas, id. 231. Orinales loza para oficiales Tazas loza para idem, fig 385. Escupideras, id. 121. Baño cuerpo entero, id. 33. Vasos. id. 313. Escupideras, id. 144. Jarros un litro, id. 177. Idem 112 id, id. Lana (kilogramos) Cucharas, fig. 124. Tenedores, id. 291. Botellas un litro tapón corcho, id. 48. Vasos. id. 291. Botellas un litro tapón corcho, id. 48. Value		.33	23	>>	D
Toallas para tropa Braseros, fig 49. Cazos una ración cocido, id. 98. Perchas, id. 232. Tenazas, id. 289. Jarros de hierro esmaltado, id. 176. Cajas para servicios, id. 60. Mantas para caballería Martillos Orinales vidrio. Platos loza, fig. 245. Plumeros, id. 286. Tazones tropa, id. 286. Tazones tropa, id. 286. Tazas loza para oficiales Tazas loza para idem, fig 385. Mesas de cabecera, fig. 202. Cubos, id. 121. Baño cuerpo entero, id 33. Cestones, id. 104. Vasos. id. 313. Escupideras, id. 144. Jarros un litro, id. 177. Idem 112 id, id. Lana (kilogramos) Cucharas, fig. 124. Tenedores, id. 291. Botellas un litro tapón corcho, id. 48. Jairos un litro tapón corcho, id. 48.		. »	50	»	D
Braseros, fig 49.		»	13	۰,	20
Cazos una ración cocido, id. 98.	Braseros, fig 49	4	»	. >	*
Perchas, id. 232.	Cazos una ración cocido, id. 98	5	>>	>>	D
Cajas para servicios, id. 60		1	>>	>	-
Cajas para servicios, id. 60	Tenazas, id. 289	2	>>	»	
Cajas para selvictos, it. 3<		2	Я	>>	-
Martillos		4	. »	- 1	
Martinos 1 2 2 Orinales vidrio 4 3 2 Platos loza, fig. 245 70 30 3 Plumeros, id. 248 3 3 3 Tazones tropa, id. 286 110 100 3 Perchas, id. 231 3 3 3 Orinales loza para oficiales 4 3 3 Tazas loza para idem, fig 385 4 3 3 Escribanías de metal. 3 3 3 3 Mesas de cabecera, fig. 202 25 3 Cubos, id. 121 3 2 25 Baño cuerpo entero, id 33 1 3 3 Vasos. id. 104 3 3 3 Vasos. id. 313 3 3 3 Escupideras, id. 144 7 15 3 Jarros un litro, id. 177 15 3 Idem 112 id, id. 3 3 3 Lana (kilogramos) 91 122 3 Cucharas, fig. 124 3 25 3 Ten				. " 1	
Olimates violates 4 Platos loza, fig. 245. 70 Plumeros, id. 248. 3 Tazones tropa, id. 286. 110 Perchas, id. 231. 3 Orinales loza para oficiales 4 Tazas loza para idem, fig. 385. 4 Escribanías de metal. 3 Messas de cabecera, fig. 202. 25 Cubos, id. 121. 2 Baño cuerpo entero, id. 33. 1 Vasos. id. 313. 36 Escupideras, id. 144. 77 Jarros un litro, id. 177. 15 Idem 112 id, id. 71 Lana (kilogramos) 91 Cucharas, fig. 124. 72 Tenedores, id. 291. 72 Botellas un litro tapón corcho, id. 48. 710 Idem 12 idem, id. 710		1			
Plumeros, id. 248.					
Tazones tropa, id. 286	Platos loza, fig. 245			"	
Perchas, id. 231.	Plumeros, id. 248			1 1	
Terchas, Id. 231			ì		
Tazas loza para idem, fig 385.				1 1	
Tazas loza para litelli, lig 355					
Mesas de cabecera, fig. 202				1 1	,
Meass de Cabecera, lig. 202 \$2 \$2 Cubos, id. 121 \$2 \$2 Baño cuerpo entero, id 33 \$1 \$3 Cestones, id. 104 \$5 \$2 Vasos. id. 313 \$36 \$3 Escupideras, id. 144 \$17 \$15 \$3 Jarros un litro, id. 177 \$15 \$3 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
Baño cuerpo entero, id 33			_	1 1	
Cestones, id. 104.	Pass groups entage id as			, ,	
Vasos. id. 313	Costones id vot	ŧ	l	1 1	· »
Escupideras, id. 144		i		1	>>
Jarros un litro, id. 177	Fearniderse id 144			1 1	>
Idem 112 id, id. " 19 " 19 " 20 " 20 " 20 " 20 " 20 " 20 " 20 " 2	Tarros un litro id 177	i .		٠ ١	*
Lana (kilogramos)	Idem 112 id id	i		2	*
Cucharas, fig. 124	Lana (kilogramos)	l 1		122	>>
Tenedores, id. 291	Cucharas, fig. 124.	1	_	25	3
Botellas un litro tapón corcho, id. 48 > 10 > 1dem 172 idem, id > 10 > 10 > 10	Tenedores id. 201				>>
Idem 1/2 idem, id * * 10 *	Botellas un litro tapón corcho, id. 48	•	»	10	D
Orinales loza tropa » » 20 »	Idem 172 idem, id	*	*	10	*
	Orinales loza tropa	*	*	20	Þ
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

Madrid 9 de marzo de 1916.-Luque.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa de 31 blusas para sanitarios, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Tenerife; siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección

cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUOUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Seccion de Justicia y asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado oficial de quinta clase de la Administración civil en el Goquinta clase de la Administración civil en el Gobierno de la provincia de Cáceres, el brigada del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Tomás Montero Sierna, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho brigada cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, y alta en situación de segunda reserva donde corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Instruccion, reclutamiento y cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de ese cuerpo D. Andrés Luengo Varea, y de la cuenta lo preceptuado en real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que al recurrrente se le abone, así para retiro como á los efectos de la Orden de San Hermenegildo, el que perteneció como alumno clase de tromempo que pertenecio como atumno ciase de tro-par al Colegio preparatorio militar de Trujillo, ó sea el comprendido desde el 1.º de septiembre de 1899 á fin de junio de 1900. De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

GRATIFICACION DE AGUA

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. & este Ministerio en 2 de octubre último, promovida por el cabo de ese cuerpo Francisco Siles Ladrón por el cabo de ese cuerpo Francisco Siles Ladrón de Guevara, en súplica de que se conceda á él y á la fuerza á sus órdenes, la gratificación de 0,75 pesetas diarias para agua, en atención á la carestía de dicho líquido en Valverde (Isla de Hierro), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado, á partir de 1.º del año actual, y mientras la autoridad militar de Canarias lo considere necesario, siendo cargo la gratificación considere necesario, siendo cargo la gratificación con-cedida á la partida de 2.000 pesetas consignada en el capítulo 31, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros D. Enrique García-Grosso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Emerenciana Bartares Caracía de la contraer

tomeu González-Longoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y ·Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Di-rector general de Carabineros.

ORGANIZACION .

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 21 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:—Vista la instancia producida por D. Justo Millán Espinosa, presidente de la Junta ejecutiva de la Comunidad de propietarios de Hellín, solicitando el aumento de dos rarejas en la dotación del puesto de la Guardia Civil allí establecido; y teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección general de dicho Instituto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda à lo solicitado, previa observancia de las condiciones siguientos: i.º El so licitante se obligará, en forma legal, á satisfacer los haberes y devengos de los cuatro guardias que se aumentan, en la cantidad de 5.307,36 posetas anuales, sufragando la cantidad que pudiere aumentar más la de 557,55 pesetas como gastos de instalación por una sola vez, y el acuartelamiento de la expresada fuerza. 2.ª En cumplimiento de la condición anterior, el solicitante deberá constituir en la caja general de depósitos en la sucursal de la projecto. vincia, desde luego por lo que se refiere al actual ejercicio, y para lo sucesivo, el día 1.º de diciembro de cada año, un depósito voluntario, sin interés, á nombre del ordenador de pagos del Ministerio de la

Guerra, bastante á cubrir el importe de las obligaciones mencionadas para todo el ejercicio siguiente, con aplicación al capítulo 31, art. 2º de la sección sexta aplicación al capítulo 31, art. 2.º de la sección sexta del presupuesto vigente, y destinado á reintegrar al Tesoro de las cantidades que satisfaga por el expresado personal. 3.º La Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, considerando dicho depósito como crédito preventivo, que aumenta lo consignado en presupuesto para atenciones de la Guardia Civil, librará, con aplicación á los citados artículo y capítulo, sin exceder de la cantidad depositada, las obligaciones mensuales de la fuerza de que se hace mérito, juntamente con las de la Comandancia de la provincia, la cual las relacionará en la misma forma que los demás derelacionará en la misma forma que los demás devengos, pero especificando las que á dicho concepto correspondan. 4.ª En lo relativo á hospitalidades y demás auxilios que se presten en los establecimientos y factorías militares, se seguirá igual procedimiento que para el suministro à fuerza depen-diente de otros Ministerios, remitiéndose á la Or-denación de pagos del de la Guerra los cargos codenación de pagos del de la Guerra los cargos correspondientes para su giro y pago por el solicitante, después de formalizados con cargo al depósito para la fuerza que se aumenta. 5.º En el mes de diciembre de cada año, se practicará una liquidación de todo lo satisfecho por gastos de la fuerza que se aumenta, para dedicarla á la guardería rural de las propiedades de dicha Comunidad, y se acordará la devolución del depósito por ella constituído ordenado con su importe se reinteacordará la devolución del deposito por ella constituído, ordenando que con su importe se reintegre la mencionada sección, capítulo y artículo del presupuesto, de las cantidades abonadas por el citado concepto, y reclamándose de la repetida Comunidad el inmediato pago de la diferencia entre lo gastado y el depósito, si éste fuere menor ó devolviéndose el sobrante en caso contrario, operaciones que deberón queder formalizadas antes de ficiones que deberán quedar formalizadas antes de finalizar el referido mes de diciembre. 6.º Para que pueda tener efecto todo lo anterior, el solicitante 6 la Comunidad deberá constituir el depósito en la cantidad y tiempo expresados, en la inteligencia, de que, si no lo hiciere, después de enviar la fuerza, ésta se retiraría un mes antes de expirar el ajerciesta se recitaria un mes antes de expirar el ajercio, en cuya garantía y aplicación está constituído el depósito, sin perjuicio de exigir á la Comunidad las responsabilidades á que hubiere lugar; y 7.ª Tan luego como la Comunidad cumpla las condiciones anteriores, se remitirá á este Ministerio copia certificada de la carta de pago que acredite haber constitudad de la carta de pago que acredite haber constituídad. vista, ordenar la instalación del expresado servicio.

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUOUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Ma-rruecos y Director general de la Guardia Civil.

PREMIOS DE REENGANCHE

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 3 de enero último, promovida por el guardia de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Avila, Salvador Arias Criado, en súplica de que se le conceda retrotraer el compromiso que con premio contrajo en 1.º de abril del año 1912, al 1.º de enero del mismo año, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, pero retrotrayéndosele el compromiso de referencia al 7 de enero del indicado año, en vez de al 1.º del mismo mes, como pretende el recurrente, puesto que en 6 de enero de 1912 fué cuando cumplió los seis años de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimien,

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é In-terventor civil de Guerra y Marina y del Pro-tectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes de enero último, promovida por el guardia de ese cuerpo Pedro Ruiz promovida por el guardia de ese cuerpo Pedro Ruiz Jáudula, en súplica de que el compromiso que sirve actualmente, y que empezó á extinguir en 10 de abril de 1912, se le retrotráiga á 1.º de agosto de 1909, en cuya fecha le correspondió pasar á situación de licenciado absoluto, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo practicarse en la forma reglamentaria la reclamación de pluses desde el 15 de diciembre de 1910 al 9 de abril de 1912, por haber prescrito los devengos anteriores, con arreglo de ber prescrito los devengos anteriores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 31 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128). De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUOUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á. este Ministerio en 24 de diciembre último, promovida por el guardia de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Caballería del 5.º tercio, José García Moll, en súplica de que se le conceda retrotrajer el compromiso de reenganche que con premio contrajo en 1.º de enero de 1914, al 16 de igual mes del año 1913, en que cumplió los seis años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, debiendo practicarse la reclamación de los pluses que le correspondan en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é In-terventor civil de Guerra y Marina y del Protec-torado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º de febrero próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al comandante jefe del detall de los colegios del mismo, D. Saturnino Valverde Mozo, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

VUELTAS AL SERVICIO

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil D. José Aladro Sánchez, capitan de la Guardia Civil D. Jose Andro Sanchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de reemplazo en que se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUOUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é In-terventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Seccion de infanteria

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes á caja y clarinete, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Vizente. caya núm. 51, cuya plana mayor reside en Alcoy, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado

cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes

actual.

Madrid 8 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,

Cavetano de Alvear

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación Militar, Julián Morer Gracia, pase destinado al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y el de igual clase de este cuerpo José Baamonde, á dicha Escuela, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde & V... muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección, Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo

siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las persoha declarado con derecho á pensión à las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Petra Ester Falato y termina con D.ª Florentina Darnes Pujol, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal». Lo que por orden del Exemo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

El General Secretario, Gabriel Antón.

Exemo. Señor...

Autoridad que ha cursado el	NOMBRES	Paren- tesco con los	Estado civil de las	EMPLEOS	Pens anu que se conce	al les	LEYES Ó REGLAMENTOS QUE	DKB	CHA EN C E EMPEZA ABONO LA PENS	REL	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	DR 7 DC 757	ENCIA TRESADOS	Observacio
expediente	de los interesados	causantes	huérfa- nas	Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Ptas.	Cts.	SE LES APLICAN	Día	Mes	Año	el pago	Pueblo	Provincia	nes.
G.M. Málaga Idem Melilla y Cádiz Id. Castellón	D. ^a Petra Ester Falato María Belén Hoenleiter Cosano Narejsa Vidal Jovani	Viuda Idem Viuda de		Teniente, D. Juan Ramírez Díaz 1. ^{cr} teniente, D. Julio Cano Mata	470 470		22 julio 1891 9 enero 1908	l I		1	Málaga Cádiz	Monda	Málaga	
	. *:	las 2. as nupcias.	•	Capitán, D. Miguel Olaya Martín	625	•	Montepio Militar	12	julio	1915	Castellon Pag.a Dirección	Υ .	Castellón	
Id. Mædrid	« Trinidad de la Llave Sierra.	Huérfana	Soltera	General de Brigada, D. Joaquín de la Llave y García	1.650		Idem	23	sepbre.	1915	general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	Madrid	Madrid	
Idem	 Fermina Brocara Torrent Victoria Brocara Torrent Rafaela Brocara Torrent 	Idem	idem	T. coronel, D. Victor Brocara Rodríguez.	1,250	,	22 julio 1891	26	agosto .	1915	ì	idem	Idem	(A)
Idem	> Rosalía Sur Lain	Viuda de las 2. ^{as} nupcias	}	Auxiliar de 1.ª clase del Cuerpo de Intendencia, D. Vicente Lorenzo Gómez.	775	,	Montepio Militar	6	abril	1915	Idem	Idem	Idem	
Idem	• Elisa Agustina Marín Zabala	Viuda		Coronel, D. José del Aguila Yegros	1.875	,	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	5	nobre	1915	Idem	Idem	Idem	
Idem	 Manuela María Paules Ro- bles. María del Carmen Paules 	(TIMOLIAMA		2.º teniente, D. Danuel Paules Quintilla.	400	,	Montepio Militar	17	тауо	1914	Idem	Idem :	Idem	(B)
Id. Valencia	Robles Sara Soler Peset)	. >	Capitán, D. Francisco Gil de Avalle y Sanvalle	625		9 enero 1908	29	sepbre.	1915	Valencia	Valen c ia	Valencia	
Id. Burgos y Vizcaya Id. Granala	Olalla Torre Valle María Sofia Martínez García Arce	Iđem	3 ·	T. coronel, D. Manuel Jimeno Jimeno Médico mayor de Sanidad militar, don José Sanchez Roldán	1.250		Montepío Militar Idem	1	1		Vizcaya Granada		Granada	
Id. Oviedo	 Victorina Fernández Fer- nápdez 	Idem	3	T. corenel, D. Jaime Fornell Alor	1.250		Idem		i		1	San Esteban de Pravia		
Id. Algeciras y Cádiz Id. Barcelona	 María de los Dolores Custodio Moyal. Amalia Bertrán Cuadras 	١	Soltera	Capitán, D. Lázaro Millán Alfarache Subinspector de Sanidad Militar, don Francisco Bertran Boldú	625 1.250		22 julio 1891 Montepio Militar		l	1	Cádiz Barcelona		Cádiz Barcelona	(C)
Id. Sevilla	 Africa Fernández Valero D. Antonio Fernández Valero Francisco Fernández Valero Joaquín Fernández Valero 	Idem	3 7	2.º teniente, D. Antonio Fernández Fer- nández	} 400	,	Iđem	20	junio	1914	Sevilla	Se v illa	Sevilla,	(D)
Id. Santander.	Manuel Fernández Valero D.ª Antonia Cazorla Vera'	Idem Viuda	,	T. coronel, con una cruz de María Cristi- na, D. Ricardo Corras Ortas	1.650	,	22 julio 1891				Santander			
ia. Murcis	D.ª María de los Dolores Rodríguez Alonso	Huérfana	1	Coronel, D. Luis Rodríguez Trelles	1.650		(Montepio Militar y R, O. 17 febrero 1855 (9 enero 1908				Murcía Málaga		Murcia Málaga	(E)
Id. Málaga Id. Algeciras y Cádiz		Idem	,	Capitán, D. José Armengot Cullel 1 1.er teniente, D. Bernardo Zubeldia Ripa.	625 470	1	22 julio 1891	11	1 .	1 1	Cádiz	i		J. J
Id. Vizcaya	 Celia Gorroño Goyenechea Palmira Gorroño Goyenechea Isabel Gorroño Govenechea 	$\langle \rangle ext{ delas } 2^{ ext{.as}}$		Capitán, D. Gregorio Gorroño Acha	625	,	Montepio Militar	5	dicbre.	1915	Vizcaya	Bermeo	Vizcaya	(F)
Id. Gerona	• Florentina Darnes Pujol		1	2.º teniente, D. José Tramuleda Ramiro.	400		22 Julio 1891	1	octubre	1915	Gerona	Figueras	Gerona	(G)

⁽A) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, no pudiendo devolver los documentos que interesan, por deber quedar unidos al expediente, como justificación de los beneficios concedidos.

⁽B) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Manuela Robles Maceda, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 12 de agosto de 1908, abonable en coparticipación á ambas interesadas, entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, se acumulará á la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Amalia Cuadras Sagarra, á quien fué otorgado por real orden de 25 de septiembre de 1873.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D. María del Rosario Valero y Pinto, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 4 de octubre de 1906, abonable en coparticipación á todos los interesados, debiendo cesar en ella D. Antonio el 20 de noviembre de 1914, en que cumplió los veinticuatro años de edad, y cobrándola desde este día sólamente sus otros cuatro hermanos; D. Francisco hasta el 16 de marzo de 1919 y D. Joaquín y D. Manuel hasta el 7 de diciembre de 1922, fechas en que cumplirán, respectivamente, los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuvieran sueldo de fondos públicos, y entendiéndose: primero, que habrán de percibirla por mano de su tutor hasta que lleguen á la mayoría de edad, y, segundo, que la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal se acumulará á los que la conserven, hasta que, sin necesidad de nueva declaración, recáiga en uno sólo la totalidad del beneficio.

(É) Se la rehabilita en el goce de la pensión que le fué otorgada en unión de sus tres hermanos por real orden de 22 de diciembre de 1875, por hallarse en la actualidad vacante. Ha acreditado que no percibe derechos pasivos por su marido.

(F) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Ignacia Segunda Govenechea Harrarán, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 4 de noviembre de 1914, abonable en coparticipación á las interesadas, entendiéndose que D.a Isabel deberá percibirla por mano de su tutor, hasta cumplir la mayor edad, y, por último, que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, se acumulará á las que la conserven, hasta que, sin necesidad de nueva declaración, recáiga en una sola la totalidad del beneficio.

(G) Ha acreditado que no percibe pensión por su primer marido.

Madrid 9 de marzo de 1916.--P. O., El General Secretario, Gabriel Antón.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra